

RESOLUCIÓN N° 588-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DE LOS EVALUADORES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) POR LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de agosto de 2023.

**VISTO:**

La Nota N° 75/23 de fecha 04 de agosto del 2023, presentada por la Secretaría de Planificación; el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”; el Dictamen N° 740/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N° 75/23 de fecha 04 de agosto del 2023, la Secretaría de Planificación solicita la provisión de recursos operativos consistente en: Vehículo, Combustible y Viatico, a favor de la señora Licie Samaniego, con C.I. N° 390.314 y el señor Pablo Ayala, con C.I. N° 1.011.466, evaluadores del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), quienes realizarán la evaluación para la renovación de la Acreditación/Ampliación de Alcance del Organismos de inspección del SENAVE con la Norma NP-ISO/IEC 170202:2013, que se llevara adelante en la Oficina de Punto de Inspección de Encarnación los días 10 y 11 de agosto del 2023.

**Que**, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, en el Memorándum DSGC N° 43/23 de fecha 02 de agosto del 2023, remite las documentaciones respaldatorias donde se detallan los lineamientos para los trabajos de evaluación, aclarando que los montos a ser abonados en concepto de viatico, debe ser de acuerdo a la escala establecida en el Decreto N° 8759/23.

**Que**, el Departamento de Transporte, mediante la Providencia N° 242/23, informa sobre la disponibilidad de chofer y vehículo para el traslado de los evaluadores a la ciudad de Encarnación – Dpto. de Itapúa.

**Que**, por su parte, en la Providencia N° 2026/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 588

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DE LOS EVALUADORES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) POR LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, establece:

**Artículo 123.-** “Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “Viáticos y Movilidad”, según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B – 03 – 01, “Tabla de Valores Viáticos Interior” y B – 03 – 02, “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, “Pasajes”. Los demás Objetos del Gasto 233, Gastos de Traslado y 239, Pasajes y Viáticos Varios, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario y el presente Decreto. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación institucional. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 de este decreto”.

**Artículo 124.-** “Los OEE podrán autorizar la asignación y pago de gastos menores en concepto de pasajes, traslados o de movilidad previstos en el Objeto del Gasto 239, Pasajes y Viáticos Varios, por desplazamiento del personal público o particulares en el desempeño de una comisión oficial de servicios dentro de los cincuenta (50) kilómetros de su asiento ordinario de trabajo en áreas urbanas de la Capital (Gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior y no regirá lo dispuesto en el Decreto que reglamenta la Ley N° 6511/2020 “Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública””.

**Artículo 126.-** “En el marco de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 284 de la Ley N° 7053/2023, los mecanismos de rendición de cuenta de los viáticos, previstos en la Ley N° 6511/2020 y su reglamentación, serán aplicables únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales. En dicho caso serán requeridos comprobantes legales sobre el 50% del monto asignado y el saldo restante podrá ser justificado mediante declaración jurada”.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 588

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DE LOS EVALUADORES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) POR LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 902/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 740/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento del índole legal para emitir una resolución por la cual se autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados por la Secretaría de Planificación, en favor de los evaluadores del Organismo Nacional de Acreditación.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proveer los recursos operativos consistente en: Vehículo, Combustible y Viático, a favor de la señora Licie Samaniego, con C.I. N° 390.314 y del señor Pablo Ayala, con C.I. N° 1.011.466, evaluadores del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), por la realización de la evaluación para la renovación de la Acreditación/Ampliación de Alcance del Organismo de inspección del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) con la Norma NP-ISO/IEC 170202:2013, llevada a cabo en la Oficina de Punto de Inspección de Encarnación los días 10 y 11 de agosto del 2023.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria que sean necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 8759/23.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los evaluadores del ONA, deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de rendición de cuentas.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 588

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DE LOS EVALUADORES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) POR LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL